



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 18 de noviembre de 1998

Número 167

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1 a 4
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . 4 a 6	
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Diversos Ayuntamientos	6 a 15
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	15
Audiencia Provincial de Ávila ..	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.163

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Afiliación R. Gral.
Baja Oficio de Empresa
N.º: 05/100439347 (Principal).

Peltiétar, S.L.
Pg. Ind. Las Ventillas, Parc. 28
05420 Sotillo de la Adrada.
Avila.

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 07-07-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 del R.D.L 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Avila a 23 de octubre de 1998.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- 000-

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Afiliación R. Gral.
Baja Oficio de Empresa
N.º: 05/100515634

Miguel Angel Capitán Lozano.
Av. José María, 1
05410 Mombeltrán. Avila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se

entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 28-08-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Ávila a 23 de octubre de 1998.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- 000 -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Afiliación R. Gral.
Baja Oficio de Empresa
N.º: 05/3233976

Viña del Llano, S.A.
C/ José Antonio, 12
05430 La Adrada. Ávila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 28-08-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Ávila a 23 de octubre de 1998.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Afiliación R. Gral.
N.º: 05/3252164.

Saluni, S.L.
Cr. Venta del Obispo, 7
05122 Navatagordo. Ávila.

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila mediante la cual se aprueba como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 07-07-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREIN-

TA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Avila a 23 de octubre de 1998.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- 000 -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Afiliación R. Gral.
Baja Oficio de Empresa
N.º: 05/100418028

Pablo Antonio Cordeiro Martins
C/ Prado Santo.
05120 Naval Moral. Avila.

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueba como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se

entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 07-07-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Avila a 23 de octubre de 1998.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- 000 -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Afiliación R. Gral.
Baja Oficio de Empresa.
N.º: 05/100430455

Hidrofana, S.L.
Pa. Arrabal, 1
05200 Arévalo. Avila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el art. 126 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviere, con efectos de: 07-07-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Avila a 23 de octubre de 1998.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Afiliación R. Gral.
Baja Oficio de Empresa
N.º: 05/2714018

Enaced Electricidad, S.L.
C/ Real, 20
05270 El Tiemblo. Avila

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que esa empresa mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el art. 126 de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de la Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial, se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar la Baja de la empresa, a través del Régimen General de la Seguridad Social, así como de todos los trabajadores, si los tuviera, con efectos de: 07-07-1998, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección

Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 del R.D.L. 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11.04.95).

Avila a 23 de octubre de 1998.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- 000 -

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

NOTIFICACIÓN

Afiliación Agrario.
Baja Oficio Trabajador
N.º: 28/1002820793.

Abdelkarin el Hami
C/ Humilladero, 9-3.º
28944 Fuenlabrada. Madrid.

Reg. Especial: AGRARIO.

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que Vd. mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a compare-

cer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar su BAJA a través de este Régimen Especial arriba referenciado, con efectos del último día del mes de julio/98, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11.04.95).

Avila a 23 de octubre de 1998.

El Director Provincial, P.D. El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Alicio Martín Ramos*.

- 000 -

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.875

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º: 3.417 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se

habre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Patronato Hospital Asilo del Sagrado Corazón.

EMPLAZAMIENTO: Gallegos de Sobrino. "Dehesa de Santa María del Espino".

CARACTERÍSTICAS: Línea de Media Tensión a 15 KV; de 200 m. de longitud; clase de conductor Al-Ac de 54,6 mm²; aisladores ESA 1.507 con 3 elementos; apoyos metálicos y hormigón reglamentarios.

PRESUPUESTO: 595.432 Ptas.

FINALIDAD: Suministro a finca.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 1 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- 000 -

Número 3.876

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO*

**NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE N.º: 3.418 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se

abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Patronato Hospital Asilo del Sagrado Corazón.

EMPLAZAMIENTO: Gallegos de Sobrino. "Dehesa de Santa María del Espino".

CARACTERÍSTICAS: Centro de Transformación de 25 KVA.; tipo intemperie; relación de transformación 15.000 más 5% 380-220V; protecciones autoválvulas y seccionadores fusibles XS.

PRESUPUESTO: 816.730 Ptas.

FINALIDAD: Suministro a finca.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 1 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- 000 -

Número 3.877

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO*

**NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE N.º: 3.419 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. Ignacio Blázquez Reviriego.

EMPLAZAMIENTO: Gallegos de Sobrino. "Finca Serracines".

CARACTERÍSTICAS: Línea de Media Tensión a 15 KV; longitud de 2.796 metros; conductor Al-Ac de 54,6 mm²; apoyos metálicos y hormigón normalizados.

PRESUPUESTO: 5.385.205 Ptas.

FINALIDAD: Suministro a finca.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 1 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- 000 -

Número 3.878

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y
TURISMO*

**NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE N.º: 3.420 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: D. Ignacio Blázquez Reviriego.

EMPLAZAMIENTO: Gallegos de Sobrino. "Finca Serracines".

CARACTERÍSTICAS: Centro de Transformación de 25 KVA, Tipo intemperie; relación de transformación 15.000 más 5% 380-220 V; protecciones autoválvulas y seccionadores XS.

PRESUPUESTO: 970.845 Ptas.

FINALIDAD: Suministro a finca.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila a 1 de octubre de 1998.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.243

Ayuntamiento de Gimialcón

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1998, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 151 de la citada Ley puedan presentar las reclamaciones que

estimen oportunas por los motivos a que se refiere el punto 2.º del mencionado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el caso de que durante dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gimialcón a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Domingo Sánchez García.*

- ooo -

Número 4.244

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos y habilitaciones de créditos n.º 1, dentro del presupuesto único de 1998, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1998.

Los interesados legítimos que menciona la expresada Ley reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 151, y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si durante el plazo indicado no se presentaran reclamaciones contra el expediente, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

El resumen del expediente por capítulos, es el siguiente:

1.- Consignación inicial: 10.124.259 Ptas.; Consignación definitiva: 10.124.259 Ptas.

2.- Consignación inicial: 6.625.000; Consignación definitiva: 6.625.000 Ptas.

3.- Consignación inicial: 1.000 Ptas.; Consignación definitiva: 1.000 Ptas.

4.- Consignación inicial: 336.000 Ptas.; Consignación definitiva: 336.000 Ptas.

6.- Consignación inicial: 10.582.741 Ptas.; Aumentos: 1.887.000 Ptas.; Consignación definitiva: 12.469.741 Ptas.

Bernuy Zapardiel a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 4.245

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 26 de octubre de 1998, la modificación del expediente y ordenanza fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, (de naturaleza rústica y urbana), se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la

publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría-Intervención Municipal.

El presente anuncio se halla igualmente expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente y ordenanza, se considerarán definitivamente aprobados.

Bernuy de Zapardiel a 29 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.246

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

En virtud de acuerdo de Pleno de fecha 15 de octubre de 1998, se aprobó la adjudicación definitiva de las obras de REDES DE SANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL BARRIO DEL TORREJÓN, en favor de la EMPRESA CASTELLANO LEONESA DE CONSTRUCCIONES, S.A., mediante concurso abierto y con carácter de urgencia.

Lo que se publica en virtud a lo dispuesto en la Cláusula Administrativa 17 del Pliego de Condiciones, que como Ley fundamental del contrato rige el concurso abierto y con carácter de urgencia tramitado para la ejecución de

las obras de Redes de Saneamiento e Infraestructura del Barrio del Torrejón de La Adrada.

La Adrada a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Javier Cacho Brandau*.

- ooo -

Número 4.247

Ayuntamiento de Velayos

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de Modificación de Créditos n.º Uno dentro del vigente Presupuesto General 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y Observaciones que se estimen pertinentes.

En Velayos a 28 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

- ooo -

Número 4.255

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre del año en curso, proceder a la enajenación del bien de propiedad municipal conocido como Las Colmenas, ubicado en C/ La Taberna n.º 21

del municipio de Los Molinos (Madrid) cuya descripción y linderos consta en el expediente que obra en la Secretaría General.

Lo que se hace público en cumplimiento de la circular de la Dirección General de Admón. Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Arévalo a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ricardo-J. Ungría Martínez*.

- ooo -

Número 4.259

Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

SUBASTA ENAJENACIÓN DE SOLARES

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1998, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para la enajenación de solares, propiedad de este Ayuntamiento, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el art.º 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES.

ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS, QUE REGIRÁ LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE SOLARES PROPIEDAD MUNICIPAL:

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1998.

1.º OBJETO DE CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante Subasta Pública, la enajenación de los solares propiedad Municipal siguientes:

1.º.- Solar situado en la Cl. Peral s/n., superficie 967,09 m²., tiene como linderos:

NORTE: Finca urbana de D. Estanislao Gil Pérez.

SUR: Solar segregado n.º 2.

ESTE: Cl. Nueva apertura.

OESTE: Cl. Peral.

VALOR OBJETO DE ENAJENACIÓN 1.257.217 Ptas.

2.º) Solar situado en la Cl Peral s/n., superficie 1.198,26 m²., tiene como linderos:

NORTE: Solar segregado n.º 1.

SUR: Finca rústica de D.ª Juana Jiménez González.

ESTE: Cl. Nueva apertura.

OESTE: Cl. Peral.

VALOR OBJETO DE ENAJENACIÓN 1.557.738 Ptas.

Estos solares se segregan de la finca inscrita a nombre de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila), al Tomo 2.953, Libro 31, Folio 34, Finca 3.086, Inscripción 1.ª, se encuentran pendiente de inscripción como fincas independientes de su matriz.

Los solares anteriormente descritos se encuentran en suelo urbano, así como dotados de los servicios de agua, alcantarillado, energía eléctrica y acceso rodado.

2º) DESTINO DE LOS SOLARES: Los solares objeto de enajenación anteriormente descri-

tos serán destinados exclusivamente para la construcción de naves agrícolas e industriales en su totalidad, debiendo ejecutarse las obras de construcción de los edificios en un plazo máximo de dieciocho meses, a partir de otorgamiento de la Escritura Pública.

3º) PRECIO DE LICITACIÓN: Se fija en el valor señalado y podrá ser mejorado al alza.

4º) GARANTÍAS: Para tomar parte en la licitación será necesario constituir una garantía por importe del dos por ciento del importe del tipo de licitación, y la garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

5º) LICITACIONES: Las licitaciones se presentarán en sobre cerrado, siendo entregados en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día hábil en las horas de oficina, hasta el mismo día de la subasta antes de las veinte horas.

Las licitaciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., con domicilio en-..... D.N.I. nºexpedido el en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de toma parte en la subasta para la enajenación de los solares, a cuyos efectos hace constar:

A) Ofrece la cantidad por cada uno de los solares siguientes:

1º.- Solar Cl Peral s/n. de 967,09 m². ptas.

1º.- Solar Cl Peral s/n. de 1.198,26 m². ptas.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse comprendido en causa de incapacidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

C) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar

en la subasta, así como documento acreditativo de su personalidad.

.....a de de 1998.

Firma.

6º) APERTURA DE LICITACIONES: Tendrá lugar el próximo día 30 de noviembre a las 21 horas.

7º) SEGUNDA SUBASTA: En caso de quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo precio de licitación, horario y condiciones, transcurridos siete días hábiles después de la primera, durante los cuales se admitirán licitaciones nuevamente.

8º) ADJUDICACIÓN PROVISIONAL: La adjudicación provisional se efectuará por la Presidencia de la Mesa de la Subasta, el día de la apertura de licitaciones, a favor de la proposición económica más elevada, siendo rechazadas las licitaciones que no cubran el valor de la enajenación, ofrezcan duda racional de la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contraiga.

9º) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La adjudicación definitiva será efectuada por el Pleno de la Corporación, con sujeción a los plazos señalados y en la forma prevista en la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

10º) DURACIÓN DEL CONTRATO: El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión, mediante otorgamiento de escritura pública ante notario.

11º) GASTOS: El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de contrato, incluido todo género de tributos por la transmisión, gastos de Notario y Registro de la Propiedad.

12º) FECHA Y FORMA DE PAGO: El adjudicatario viene obligado a ingresar en este

Ayuntamiento, el importe del valor de la adjudicación, al día siguiente que se haya notificado la adjudicación definitiva.

13º) LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado

en primer lugar por el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril (TRBRL), Ley 13/95 de 18 de mayo de la Contratación de las Administra-

ciones Públicas y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Cabezas de Alambre a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*.

Número 4.262

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

DON MANUEL ROSADO RAN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES, PROVINCIA DE ÁVILA

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, aprobó con carácter provisional el expediente de Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Entidad financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería obtenido en el ejercicio de 1997, número 1 de 1998, con el siguiente detalle:

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CONSIG. ANTER.</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>TOTAL</u>
12260000000	Recepciones	750.000	250.000	1.000.000.-
12300100000	Dietas Funcionarios y Per	150.000	150.000	300.000.-
42260000000	Festejos	16.000.000	1.000.000	17.000.000.-
42260200000	Cultura	2.000.000	500.000	2.500.000.-
42270600000	Asesoramiento Urbaníst.		300.000	300.000.-
46000300000	Aceras	16.000.000	30.821.460	46.821.460.-
44890000000	Otras Transferencias.	2.000.000	1.300.000	3.300.000.-
46000400000	Asfaltado Ciudad Jardín y Otras	23.000.000	33.653.385	56.653.385.-
46300300000	Reparación Zona 10		1.500.000	1.500.000.-
46900100000	Adquisición casa Cura P.		10.000.000	10.000.000.-
56010000000	Adquisición de Plantas.	300.000	1.304.668	1.604.668.-
	SUMA TOTAL.	60.200.000	80.779.513	140.979.513.-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

Tales Modificaciones de crédito se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En Las Navas del Marqués, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Rosado Ran*

Número 4.264

*Ayuntamiento de Navalacruz***ANUNCIO PRESUPUESTO
GENERAL EJERCICIO 1998**

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Navalacruz, y conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el Plazo de reclamaciones no se presentase ninguna.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, y por los motivos determinados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley, con arreglo a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Navalacruz.

Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Navalacruz a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 4.265

*Ayuntamiento de Navatalgordo***ANUNCIO PRESUPUESTO
GENERAL EJERCICIO 1998**

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Navatalgordo, y

conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1998, conforme determina la Ley.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se presentase ninguna.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 39/88, y por los motivos determinados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley, con arreglo a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Navatalgordo.

Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Navatalgordo a 27 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 4.302

*Ayuntamiento de Fuente el Sáuz***ANUNCIO**

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 27 de octubre de 1998, la modificación del expediente y ordenanza fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, (de naturaleza rústica y urbana), se expone

al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría-Intervención Municipal.

El presente anuncio se halla igualmente expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente y ordenanza, se considerarán definitivamente aprobado.

Fuente el Sáuz a 30 de octubre de 1998.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- 000 -

Número 4.308

*Ayuntamiento de Cabezás del Pozo***ANUNCIO**

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 28 de octubre de 1998, la modificación del expediente y ordenanza fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMEBLES, (de naturaleza rústica y urbana), se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones

nes que estimen oportunas, en la Secretaría-Intervención Municipal.

El presente anuncio se halla igualmente expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el art. 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente y ordenanza, se considerarán definitivamente aprobados.

Cabezas del Pozo a 31 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.323

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto, del "Prado Cercón" de propiedad municipal sito en el paraje del mismo nombre, se exponen al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

OBJETO.- Enajenación del Prado Cercón de propiedad municipal, sito en el paraje del mismo nombre con una superficie de 6,1300 has.

TIPO.- Se fija en la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 de Ptas.) mejorables al alza.

GARANTÍAS.- La provisional será el 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del importe del remate.

GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos, escrituración e inscripción.

PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ajustadas al modelo inserto en los pliegos y acompañadas de la documentación exigida en los mismos.

APERTURA DE PLICAS.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13,30 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

En Santa Cruz del Valle a 3 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

- ooo -

Número 4.324

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto, del terreno de propiedad municipal sito en Avda. de Antonio Machado, s/n., se exponen al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien se aplazará lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

OBJETO.- Enajenación de terreno de propiedad municipal, sito en la Avda. de Antonio Machado, s/n., con una superficie de 200 m2.

TIPO.- Se fija en la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTAS

MIL PESETAS (1.800.000 Ptas.), mejorables al alza.

GARANTÍAS.- La provisional será el 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del importe del remate.

GASTOS.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos, escrituración e inscripción.

PROPOSICIONES.- En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ajustadas al modelo inserto en los pliegos y acompañada de la documentación exigida en los mismos.

APERTURA DE PLICAS.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13,30 horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

En Santa Cruz del Valle a 3 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Benigno Cañadas Muñoz*.

- ooo -

Número 4.405

Ayuntamiento de Chamartín

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1998, ha acordado provisionalmente la imposición y ordenación de las siguientes Tasas, así como su correspondiente Ordenanza Fiscal:

- Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.

- Tasa por tránsito de ganado.

- Tasa de cementerio municipal.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

Y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dichos acuerdos provisionales así como los textos de las respectivas Ordenanzas fiscales, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. de Avila, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Chamartín a 4 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.406

Ayuntamiento de Fresnedilla

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Tasa reguladora del suministro de agua potable.

- Tasa reguladora de recogida de basura.

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública.

- Tasa por instalación de puestos, situados en terrenos de uso públicos, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

- Tasa por tránsito de ganado por las vías públicas o terrenos de dominio público local.

- Tasa pública por gotereo.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fresnedilla a 30 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.407

Ayuntamiento de Mesegar de Corneja

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

Tasa por ocupación de terrenos con mercancías, materiales, escombros, andamios, etc.

Tasa Municipal del Suministro de Agua Potable.

Tasa por tránsito de ganados.

Tasa por utilización Privativa o Aprovechamiento especial del vuelo de la Vía Pública.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mesegar de Corneja a 3 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.465

Ayuntamiento de Villaflor

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes TASAS MUNICIPALES.

- Por el uso del suelo, vuelo y subsuelo públicos.

- Por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

- Por tránsito de ganado.

- Por radaje de vehículos no sujetos al IVTM.

- Por la prestación del servicio de alcantarillado.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villafior a 10 de noviembre de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Muñoz Jiménez*.

- ooo -

Número 4.468

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales y la derogación de los precios públicos correspondientes:

N.º Título

10 Suministro de agua potable

11 Voz Pública

12 Matadero (derogación por supresión).

13 Puestos, barracas, casetas de venta.

14 Ocupación de terrenos por mesas y sillas.

15 Ocupación de suelo, subsuelo y vuelo.

16 Entrada de vehículos por aceras.

17 Ocupación de terrenos con mercancías.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivo.

En Casavieja a 4 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez*.

- ooo -

Número 4.470

Ayuntamiento de Gimialcón

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98, de 13 de junio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de la reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, para la transformación de los precios públicos en tasas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de octubre, acuerda aprobar provisionalmente el establecimiento y la aprobación de la Ordenanza reguladora de TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

Asimismo, el presente acuerdo y el referido texto de la Ordenanza Fiscal anexo al mismo se expondrán al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. con el fin de que todos aquellos que pudieran estar interesados examinen el expediente y presenten las

reclamaciones que estimen oportunas.

Gimialcón a 2 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.471

Ayuntamiento de Gutierrez-Muñoz

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998 en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15, 17 y otros de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y teniendo en cuenta las modificaciones de la Ley 25/1998 de 13 de julio, ha acordado con carácter provisional la implantación y establecimiento de los siguientes tributos y exacciones y la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras.

- Tasa por suministro de agua.

- Tasa por tránsito de ganados.

- Tasa por ocupación de subsuelo, vuelo y suelo de la vía pública.

- Tasa por ocupación de terreno con mercancías y materiales.

- Tasa por portadas y anuncios visibles.

- Tasa por licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17 de la Ley 39/88 y 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, dicho acuerdo provisional así como sus Ordenanzas y demás antecedentes relativos, quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesa-

dos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gutierre-Muñoz a 4 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.521

*Ayuntamiento de
Navarredondilla*

ANUNCIO

TRANSFORMACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS EN TASAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 25/98 de 13 de julio de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, que establece en la disposición transitoria segunda que antes del 1 de enero de 1999 las Entidades Locales habrán de aprobar definitivamente y publicar los acuerdos precisos para poder exigir las Tasas por transformación de precios públicos locales con arreglo a las nuevas normas.

Y de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes a que se refiere el artículo 25 de la misma.

Se encuentra expuesto al público en las Oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de imposición y ordenación de los tributos que seguidamente se relacionan, por transformación de Precios Públicos en tasas y sin que se produzcan alteración de tarifas en los

tributos afectados, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1998.

RELACIÓN DE ARBITRIOS A TRASFORMAR DE P.P. A TASAS:

- 1.- Suministro de agua potable a domicilio.
- 2.- Ocupación por puestos, barracas, casetas de venta.
- 3.- Utilización de suelo, subsuelo y vuelo.

Los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos relacionados, como contra el de aprobación de sus ordenanzas reguladoras, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1.- Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: 30 días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila.

2.- Oficina de presentación: Ayuntamiento de Navarredondilla.

3.- Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navarredondilla a 12 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.522

*Ayuntamiento de Santa Cruz
del Valle*

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de octubre de 1998, y a los

efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición de las siguientes tasas municipales:

- Tasa reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo de la vía pública municipal.

- Tasa reguladora del suministro de agua potable.

- Tasa reguladora de la prestación de servicios del cementerio municipal.

- Tasa reguladora por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, vallas, etc.

- Tasa reguladora de entrada de vehículos a través de las aceras.

- Tasa reguladora por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público, por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Aquellas personas interesadas a las que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente a efectos de, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública: 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento en horario de oficina.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Santa Cruz del Valle a 13 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.523

Ayuntamiento de Navarrevisca

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable, incluidos los derechos de enganche.

- Tasa reguladora de la utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo de la vía pública municipal.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

- Tasa reguladora de las instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

- Tasa reguladora de la recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.

- Tasa reguladora del servicio de alcantarillado.

Aquellas personas interesadas a las que hace referencia el art. 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente a efectos de, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública: 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento en horario de oficina.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navarrevisca a 30 de octubre de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

Número 4.267

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y
León**

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001647/19980 a instancia de D. Luis Francisco Hernández Pérez contra resol. 30.7.98, Ministerio Interior, desest. recurso extraordinario c/ otra Ministerio 2.3.98 y Deleg. Gobierno Castilla y León, expte. AV-530-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 21 de octubre de 1998.

Firmas, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.268

**Tribunal Superior de
Justicia de Castilla y
León**

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha inco-

ado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0001768/19980 a instancia de Disyedra, S.L., contra resolución 26.6.98, Tesorería Gral. Seguridad Social, Avila, desestimando recurso ordinario c/reclamación deuda 05/98/010036825.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 24 de octubre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.270

**Audiencia Provincial de
Avila****EDICTO****SE HACE SABER:**

Que en el Rollo civil seguido en esta Audiencia al n.º 300/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Ente Tribunal compuesto por los señores Magistrados Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar. Ilmos. Sres. Magistrados D. Jesús García García y D. Teresa del Caso Jiménez, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA N.º 180/98.

En la ciudad de Avila a 27 de julio de 1998.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de Juicio de

Menor Cuantía n.º 160/95 del Juzgado de 1.ª Instancia de Piedrahíta, Rollo de Sala n.º 300/97; seguidos entre partes, de una como apelante D. Félix Pérez Sánchez, como heredero de la fallecida D.ª Petra Pérez Pérez, representado por la Procuradora D.ª María Candelas González Bermejo y defendido por el Letrado D. Manuel Núñez Hernández, y de otra como apelada D.ª Rosario Jiménez Yáñez, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y dirigido por el Letrado D. Miguel A. Hernández Hernández y también como apelados la Herencia yacente de D. Francisco Tomás Pérez Yáñez, D.ª Antonia Jiménez Yáñez, D.ª Rafaela Jiménez Yáñez y D. Aurelio Jiménez Yáñez, siendo Ponente la Iltra. Sra. del Caso Jiménez.

FALLAMOS

QUE DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Félix Pérez Sánchez como heredero de la fallecida D.ª Petra Pérez Pérez contra la sentencia de fecha 29 de abril de 1997 y dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Piedrahíta, DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS la citada sentencia, imponiendo a la parte apelante las costas causadas en esta instancia.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, junto con testimonio de la presente resolución, a los efectos oportunos.

Así por esta nuestra Sentencia, será notificada al demandado rebelde, en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se

remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Avila a 19 de octubre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 4.271

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo civil seguido en esta Audiencia al n.º 166/97, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

AUTO N.º 71/98

Ilustrísimos señores

Presidente: D.ª María José Rodríguez Duplá.

Magistrados: D. Jesús García García y D.ª María Teresa del Caso Jiménez.

En la ciudad de Avila a 30 de septiembre de 1998.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el Juicio de Cognición seguido ante el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Avila, bajo el n.º 250/91, y de que el presente Rollo de Apelación Civil n.º 166/97 dimana, en el que aparece como parte apelante, D. Julio Quirós Esteban, dirigido por el Letrado D. Juan José Calvo Martín, y como parte apelada, D.

Mariano Barbero Quirós y D.ª Petra Barbero Quirós, dirigidos por el Letrado D. Víctor Martín Martín y también como apelado, en situación de rebeldía procesal en esta instancia, D. José Luis Santiago Sánchez, se dictó el Auto de fecha 11 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice: "Fijo el importe de los daños causados en la suma de noventa y cinco mil Ptas. (95.000 Ptas.). Tal suma devengará en favor de la parte ejecutante y con cargo a la parte ejecutada el interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

ACORDAMOS

DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por D. Julio Quirós Esteban contra el auto de fecha 11 de febrero de 1997, dictado por el Titular del Juzgado en 1.ª Instancia n.º 3 de Avila en el procedimiento civil n.º 250/1991, de que este rollo dimana, y CONFIRMAR dicha resolución en todos sus pronunciamientos, sin imponer las costas de esta alzada.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de 1.ª Instancia de su procedencia, junto con testimonio de la presente resolución, a los efectos procedentes.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Avila a 27 de octubre de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.